



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-22586645- -GDEBA-DSTAMGGP

VISTO el expediente EX-2021-22586645-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia aprobar el Plantel Básico de la jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 139 de la Ley N° 10.430 determina que el Plantel Básico es la dotación de personal cuantitativa y cualitativamente necesaria para la consecución de las misiones y para el ejercicio de las funciones inherentes a cada unidad organizativa, los que se ajustarán anualmente al presupuesto aprobado, previa intervención del Organismo Central de Personal;

Que por Decreto N° 89/21 se aprobó el “Reglamento para la Aprobación del Plantel Básico Nominado e Innominado”, estableciéndose la obligación de los organismos de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, previstos en su artículo 2°, de aprobar su Plantel Básico entre los meses de abril y septiembre de cada año, o bien dentro de los treinta (30) días de publicada la norma en el Boletín Oficial, cuando se apruebe o modifique su estructura orgánico-funcional;

Que, por su parte, la Ley N° 15.225 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, con destino a cada una de las jurisdicciones y organismos allí previstos, fijándose asimismo el número de cargos de la Planta Permanente y la Planta Temporaria;

Que mediante los Decretos N° 2935/2004, N° 1693/2019 y N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aprobar el Plantel Básico Nominado e Innominado de la jurisdicción, a partir del 1° de septiembre de 2021;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del

Empleo Público, la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y en los términos del Decreto N° 89/2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.19, Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de septiembre de 2021, el Plantel Básico Nominado e Innominado, que como Anexos I - Plantel Nominado Anexo A (IF-2021-22596698-GDEBA-DDDPPMGGP) y II - Plantel Innominado Anexo B (IF-2021-22597016-GDEBA-DDDPPMGGP), respectivamente, forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

